

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 7

Referencia: N° 7

Año: 1957

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-06-1957

Título: POR EL CUAL SE CREA UNOS CARGOS EN LA COMISION DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PANAMA Y SE LE DETERMINAN ASIGNACIONES.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13287

Publicada el: 05-07-1957

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Agua potable, Obras públicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.187

Rollo: 46

Posición: 2022

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 5 DE JULIO DE 1957

Nº 13.287

—CONTENIDO—

DECRETOS LEYES

Decretos Leyes Nos. 7, 8 y 9 de 27 de junio de 1957, por los cuales se crean y eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 64 de 5, 65 de 6, 66 y 67 de 8 de marzo de 1955, por los cuales se hacen se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resolución Nº 38 de 16 de febrero de 1954, por la cual se concede en arriendo un lote de terreno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 207 de 24 de septiembre de 1956, por el cual se hace un ascenso.

Resolución Nº 14 de 14 de agosto de 1956, por la cual se da una facultad.

Contrato Nº 42 de 8 de octubre de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Rodrigo Antonio Porras, en representación de Productos Industriales, S.A.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

DECRETOS LEYES

CREANSE Y ELIMINANSE UNOS CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 7 (DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se crean unos cargos en la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de la Ciudad de Panamá y se le determinan asignaciones.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que disponen los ordinales 1 y 37 del Artículo 1º de la Ley 18 de 1957, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONSIDERANDO:

Que con motivo del desarrollo del trabajo encomendado a la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de Panamá sus labores en general han aumentado de manera considerable lo que requiere, para la ejecución de las obras que ha ordenado dicha Comisión, aumento de personal idóneo, tanto técnico como administrativo,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de Panamá, con sus correspondientes sueldos al tenor de lo establecido en la Ley 46 de 16 de diciembre de 1952, los siguientes cargos:

*Departamento de Estudio y Diseños y
Departamento de Inspección:*

1 Ingeniero de 1ª Categoría...	B/. 400.00
2 Ingenieros de 2ª Categoría, a B/. 350.00 c/u...	700.00
2 Ingenieros de 3ª Categoría, a B/. 300.00 c/u...	600.00
2 Dibujantes de 1ª Categoría, a B/. 175.00 c/u...	350.00
2 Dibujantes de 2ª Categoría, a B/. 150.00 c/u...	300.00
2 Agrimensores de 1ª Categoría, a B/. 175.00 c/u...	350.00
2 Agrimensores de 2ª Categoría, a B/. 125.00 c/u...	250.00
8 Cadeneros de 1ª Categoría, a B/. 90.00 c/u...	720.00
5 Cadeneros de 2ª Categoría, a B/. 60.00 c/u...	300.00

Oficina del Director Ejecutivo:

1 Oficial Mayor de 1ª Categoría (Contador)...	200.00
1 Estenógrafa Legislativa...	175.00
2 Taquígrafas de 2ª Categoría, a B/. 110.00 c/u...	220.00
1 Chófer de 2ª Categoría...	100.00
1 Mensajero de 3ª Categoría...	50.00
1 Aseador Subalterno de 1ª Categoría	50.00

B/. 4,765.00

Artículo 2º Este Decreto Ley comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO E. BOYD.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

El Secretario General de la Presidencia,
Germán López G.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario General,

Francisco Bravo.